RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1222302

TIPO DE CONTRATO: Servicios

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Servicio de Análisis, Desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte. LOTE 3 Servicio de Calidad del desarrollo asociados a los servicios en lotes 1 y 2.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA EXCLUIDO): 3.119.245,20 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA INCLUIDO): 3.774.286,69 €

VALOR ESTIMADO:

Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBBLE PRÓRROGA	IMP. POSIBLE MODIFICACION (20%)	TOTAL
lote 3	3.119.245,20	3.119.245,20	1.247.698,08	7.486.188,48

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 25 de marzo de 2024 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias:

Lote 3:

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	419.365,19 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2025	1.537.672,36 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2026	1.537.672,36 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2027	279.576,79 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370

* Sin perjuicio de posibles reajustes presupuestarios de la anualidad 2024 derivada de la ejecución formal del contrato.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		30/08/2024 14:49:10	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6Rkwfi8q8EAjNA720qD6KEzj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.-El día 8 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2 (**Acta publicada en el PdC el 10-05-2024**). Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras para el lote 3:

1. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA.
2. GLOBAL ROSETTA SL.
3. SEIDOR OPENTRENDS SL.
4. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU.
5. ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL.
6. METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL.
7. TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA.
8. INETUM ESPAÑA SA.
9. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.
10. UTE OESIA NETWORKS SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

La Mesa comprueba que, la documentación aportada por las entidades licitadoras es correcta y, por lo tanto, admitidas a la licitación, a excepción de la documentación presentada por la licitadora TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA, observándose la deficiencia que se indica:

> Habida cuenta de que esta empresa, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), indica que tiene intención de subcontratar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I apartado 10, deberá presentar DEUC cumplimentado y firmado por las empresas a las que tiene intención de subcontratar.
>
> Se presentan dos DEUC de la misma empresa Accenture Outsourcing Services S.A. Sociedad Unipersonal.
>
> Deberá presentar el DEUC de Accenture S.L. Sociedad Unipersonal.

La mesa de contratación acuerda conceder un plazo de **3 días** a la empresa indicada para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas..

Tercero.- El día 15 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación se reúne para la subsanación documentación administrativa sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº2 del Lote 3 (**Acta publicada en el PdC el 24-05-2024**).

El Secretario accede a la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se observa que se han presentado la documentación requerida para la subsanación y que ésta se ha hecho dentro del plazo concedido para ello.

De la documentación presentada por TECNILÓGICA ECOSISTEMAS S.A., se observa que subsana correctamente conforme al requerimiento acordado en la sesión anterior.
En consecuencia, la Mesa acuerda calificar la documentación como correcta y admitir a TECNILÓGICA ECOSISTEMAS S.A. a la licitación.

se procede mediante la herramienta SIREC a la apertura del sobre 2 (documentación relativa a los criterios de juicio de valor), de cada una de las licitadoras, para el lote 3, y a la descarga de la documentación presentada, que se pone a disposición del vocal representante del Servicio proponente del contrato, por consigna, para su entrega a la Comisión que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Cuarto.- El día 27 de junio de 2024, la Mesa de Contratación se reúne para el análisis del informe técnico de juicio de valor y, en su caso, convocatoria para apertura del sobre 3 (**Acta publicada en el PdC el 02-07-2024**).

Se procede a la lectura del informe técnico con la aplicación de los criterios de adjudicación valorados con juicios de valor de las ofertas presentadas relativos al Lote 3.

La puntuación obtenida, por las empresas licitadoras, en cada criterio evaluable de las propuestas técnicas presentadas, tras el proceso de normalización de los resultados descrito en el Anexo I apartado 8 "Criterios de adjudicación" del PCAP, es la siguiente:

Criterio	Calidad y Valor técnico de la oferta	Puntos sobre 100	ALTEN	KNOWMAD	EVIDEN	GETRONICS	INETUM	MTP	SEIDOR	SOPRA	ACCENTURE	UTE OESIA-CENIT
1.1	Modelo de servicio	20,00	12,00	12,00	14,00	16,00	10,00	16,00	14,00	18,00	14,00	10,00
1.2	Implantación del servicio, entrada y salida	8,00	4,00	6,40	4,00	5,60	3,20	5,60	6,40	6,40	6,40	4,00
1.3	Catálogo de Servicios	14,00	8,40	8,40	4,20	9,80	7,00	8,40	7,00	9,80	7,00	7,00
1.4	Acuerdo de Nivel de Servicio	7,00	4,90	3,50	4,20	4,90	2,80	4,90	2,80	5,60	4,20	3,50
	TOTALES	**49,00**	**29,30**	**30,30**	**26,40**	**36,30**	**23,00**	**34,90**	**30,20**	**39,80**	**31,60**	**24,50**

En consecuencia, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Aprobar en su integridad los informes técnicos emitidos sobre la valoración de los juicios de valor.
2. Publicar en el Perfil del Contratante los Informes técnicos emitidos y suscritos con fecha 27/06/2024.
3. Fijar el lunes 1 de julio para la apertura del sobre 3.

Quinto.- El 1 de julio de 2024, la Mesa de Contratación se reúne para la apertura del sobre 3 (**Acta publicada en el PdC el 09-07-2024**)

Por el Secretario se procede a abrir el sobre nº3, y realizada la apertura, se obtienen las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras, las cuales se adjuntan a este acta en el Anexo I.

Realizados los cálculos oportunos, resulta que las siguientes licitadoras incurren en oferta anormalmente baja:

- Lote 3:
 - ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU..
 - ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL (EVIDEN).
 - GLOBAL ROSETTA S L U. GETRONICS (GESTRONICS)
 - SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.

- UTE OESIA NETWORKS SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda requerir la justificación sobre los valores anormales en las ofertas en aplicación de los criterios fijados en el pliego, de las entidades previamente citadas.

Sexto.- El 18 de julio de 2024, la Mesa de contratación se reúne para nalizar la documentación del sobre electrónico n.º 3 (**Acta publicada en el PdC el 30-07-2024**) .

Analizada la documentación presentada por las personas licitadoras requeridas para la justificación de sus ofertas económicas, incursas en presunción de anormalidad en la mesa anterior, la mesa acuerda lo siguiente:

Para el LOTE 3:

- Admitir la justificación presentada por ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.A.U.
- Admitir la justificación presentada por ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.
- Admitir la justificación presentada por GLOBAL ROSETTA S L U. GETRONICS (GESTRONICS)
- Admitir la justificación presentada por SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.
- Admitir la justificación presentada por UTE OESIA NETWORKS S.L.-CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- **INETUM ESPAÑA S.A., no ha respondido al requerimiento, por lo que se acuerda su exclusión de la licitación.**

Por la Unidad proponente se solicita una serie de documentación del sobre electrónico nº 3 y por la Mesa se acuerda tramitar dicha solicitud, con la advertencia que la documentación que presente la persona licitadora no podrá suponer en ningún caso la alteración o modificación de los términos iniciales de su oferta.

La Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de tres (3) días naturales a las empresas licitadoras relativas al lote 3 para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Séptimo.- El 31 de julio de 2024, la Mesa de contratación se reúne para analizar los informes de valoración de la solvencia técnica en relación con el Lote 3.

Analizada la documentación presentada por las personas licitadoras requeridas para la subsanación de las deficiencias recogidas en el acta anterior, y del examen del informe emitido por la unidad proponente sobre los criterios de valoración del sobre nº3, la Mesa acuerda lo siguiente:

Las ofertas de las empresas:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA.
- UTE T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		30/08/2024 14:49:10	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6Rkwfi8q8EAjNA720qD6KEzj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Han sido subsanadas y cumplen con los requisitos de solvencia técnica.

- La oferta de la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U. (ALTEN), no cumple con la solvencia técnica mínima exigida. En consecuencia la Mesa acuerda su exclusión del LOTE 3.

- La oferta de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL (EVIDEN), no cumple con la solvencia técnica mínima exigida. En consecuencia la Mesa acuerda su exclusión del LOTE 3.

- La oferta de la empresa SEIDOR OPENTRENDS S.L.,no cumple con la solvencia técnica mínima exigida. En consecuencia la Mesa acuerda su exclusión del LOTE 3.

Se procede a la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, según la documentación presentada por las empresas licitadoras. La puntuación de los valores objetivos, presentados en el sobre 3, de cada una de las empresas licitadoras en relación con el lote 3, son los siguientes:

TABLA DE VALORES NORMALIZADOS

Criterio	Peso final	KNOWMAD	GETRONICS	MTP	SOPRA	ACCENTURE	UTE
Capacitación equipo de trabajo							
Gestor de Proyecto (GP)	2,00	1,539	1,741	1,270	2,000	1,691	1,341
Gestor Aseguramiento Calidad (GAC)	4,00	3,349	4,000	2,195	3,442	0,000	2,785
Analista de Negocio (AN)	3,00	1,981	2,783	2,098	3,000	1,981	1,402
Arquitecto de Sistemas (ARS)	2,00	1,530	2,000	0,000	1,970	1,530	1,449
Especialista Datos (ED)	3,00	2,443	2,869	2,240	3,000	2,587	0,000
Especialista Pruebas (EP)	4,00	3,811	3,199	3,798	4,000	3,873	3,251
Proposición económica							
Gestor de Proyecto (GP)							
Tarifa Hora/Persona	0,50	0,313	0,500	0,470	0,500	0,461	0,464
Esfuerzo en horas	0,50	0,475	0,438	0,460	0,500	0,449	0,346
Gestor Aseguramiento Calidad (GAC)							
Tarifa Hora/Persona	3,00	2,355	3,000	2,846	2,768	2,768	2,292
Esfuerzo en horas	3,00	3,000	2,951	2,127	2,053	2,053	2,393
Analista de Negocio (AN)							
Tarifa Hora/Persona	4,00	3,654	4,000	3,840	3,856	3,688	3,359
Esfuerzo en horas	4,00	0,000	4,000	3,603	3,623	3,421	3,223
Arquitecto de Sistemas (ARS)							
Tarifa Hora/Persona	2,50	2,195	2,500	2,381	2,500	2,305	2,393
Esfuerzo en horas	2,50	2,228	2,500	1,760	1,881	1,689	1,968
Especialista Datos (ED)							
Tarifa Hora/Persona	2,50	2,163	2,500	2,380	2,500	2,305	2,130
Esfuerzo en horas	2,50	1,935	2,500	1,903	2,034	1,826	2,075
Especialista Pruebas (EP)							
Tarifa Hora/Persona	4,00	3,441	4,000	3,842	3,760	2,955	3,234
Esfuerzo en horas	4,00	0,000	3,516	4,000	3,890	2,948	2,656
Total	**51,000**	**36,412**	**48,996**	**41,214**	**47,277**	**38,529**	**36,761**

La puntuación final en la licitación, sumando los puntos obtenidos tanto en los criterios sometidos a juicio de valor como en los criterios objetivos mediante aplicación de fórmulas en relación con el lote 3, es la siguiente en orden decreciente :

	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación total
SOPRA	*39,800*	**47,277**	**87,077**
GETRONICS	*36,300*	**48,996**	**85,296**
MTP	*34,900*	**41,214**	**76,114**
ACCENTURE	*31,600*	**38,529**	**70,129**
KNOWMAD	*30,300*	**36,412**	**66,712**
UTE	*24,500*	**36,761**	**61,261**

En función de los resultados obtenidos, la oferta más ventajosa es:

LOTE 3: la formada por la oferta de la licitadora SOPRA, con un total de 87,077 puntos.

A la vista de puntuación obtenida, por parte de la mesa de contratación se propone:

- La adjudicación del **LOTE 3** SERVICIO DE CALIDAD DEL DESARROLLO ASOCIADOS A LOS LOTES 1 Y 2 del contrato a la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.**

Requiriendo a las mismas, para que en el plazo de **10 días hábiles** aporten la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El 21 de agosto de 2024, la Mesa de contratación se reúne para valorar la documentación previa a la adjudicación en relación con el Lote 3.

Del estudio de la referida documentación presentada por la empresa licitadora **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.**, por parte de la mesa de contratación, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

- No aporta el Anexo VIII-A “MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, siendo este anexo preceptivo, según se recoge en el artículo 4.D del Anexo I del PCAP.

La Mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, conceder un plazo de **3 días naturales** a la empresa indicada para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Noveno.- El 28 de agosto de 2024, la Mesa de contratación se reúne para la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en relación con el Lote 3.

En relación con el **lote 3,** del estudio de la referida documentación presentada por la empresa licitadora **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.**, por parte de la mesa de contratación, se observa:

- Aporta el Anexo VIII-A "MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS".

Por todo lo anterior, la mesa da por válida la documentación presentada.

En consecuencia se ratifica la propuesta de adjudicación del contrato "Servicio de Análisis, Desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte. (EXPTE. CONTR 2023-1222302) Lote 3: Servicio de Calidad del desarrollo asociados a los servicios en lotes 1 y 2, a la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.,** realizada por esta mesa de contratación en la sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse

a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato ""Servicio de Análisis, Desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte. (EXPTE. CONTR 2023-1222302) Lote 3: Servicio de Calidad del desarrollo asociados a los servicios en lotes 1 y 2, a la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.**, de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 31 de julio de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, por un importe de 3.119.245,20 €, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 655.041,49 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.774.286,69 €.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.